



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Atletismo. (2011060866)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de 19 de abril de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Atletismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Atletismo, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 19 de abril de 2011.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

D. PEDRO TALAVERA TALAVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO CON SEDE EN AVDA. DE EL BROCENSE, S/N. (CIUDAD DEPORTIVA)  
10002 CÁCERES

#### **CERTIFICO:**

Que en la Asamblea General Extraordinaria de 1 de abril de 2011, se aprobó por mayoría (11 votos a favor y 1 abstención), la modificación del artículo 36.º de los estatutos de la Federación Extremeña de Atletismo, quedando la redacción siguiente:

“El Presidente de la Federación Extremeña de Atletismo podrá ostentar un número indefinido de mandatos”.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cáceres, a quince de abril de dos mil once.

• • •